Resolución N°.357
(Abril 21 de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°.CMA-002-2023

El Secretario de Hacienda Municipal, conforme al Decreto 130 del 03 de octubre de 2022 "*por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones*", emanada del Despacho Alcalde, y conforme a las atribuciones establecidas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de2007, Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015,el Municipio de El Espinal - Tolima requiere dar apertura al Concurso de Méritos Abierto N°.CMA-002-2023 que tiene por objeto la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VALIDADOS EN LA MATRICULA SIMAT DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL PERIODO LECTIVO 2023"

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012, la modalidad de selección del contratista es la de Concurso de Méritos y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombianala cual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que las adicionen o las modifiquen.

Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos del proceso podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Púbica -SECOP II-.

Que a través del presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Que el valor estimado del proceso es por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS, MONEDA LEGAL ($130'029.218,00) incluido todos los impuestos del orden territorial y nacional a que haya lugar, el cual se encuentra se encuentra respaldado por los Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.2023000290 de marzo 29 de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del Concurso de Méritos Abierto N°.CMA-002-2023 que se desarrollará con fundamento en lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cual tiene por objeto la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA,

JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VALIDADOS EN LA MATRICULA SIMAT DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL PERIODO LECTIVO 2023", por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS, MONEDA LEGAL ($130'029.218,00) incluido todos los impuestos del orden territorial y nacional a que haya lugar, el cual se encuentra se encuentra respaldado por los Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.2023000290 de marzo 29 de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO TERCERO. Designar como miembros del comité evaluador a la Directora Administrativa de Educación (*Componente Técnico*), Director Administrativo de Contratación (*Componente Jurídico*) y el Tesorero Municipal (*Componente Financiero*), quienes se encargaran de verificar y evaluar los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de las ofertas que se reciban dentro del plazo establecido para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO. Establecer que el cronograma que regirá el presente CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°.CMA-002-2023 será el que a continuación se relaciona:

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	Abril 21 de 2023	SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	Abril 21 de 2023	SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Abril 24 de 2023, hasta las 04:00PM	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Abril 24 de 2023	SECOP II
Plazo máximo para expedir Adendas	Abril 24 de 2023	SECOP II
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	Abril 25 de 2023, hasta las 07:15AM	SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	Abril 25 de 2023	SECOP II
Evaluación de las ofertas	Abril 25 de 2023	Comité Evaluador
Publicación del informe inicial de evaluación	Abril 25 de 2023	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Abril 26 al 28 de 2023	SECOP II

Publicación del informe final de evaluación	Mayo 02 de 2023	SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	Mayo 02 de 2023	SECOP II
Firma del contrato	Dentro de los tres días siguientes a su adjudicación	SECOP II
Entrega de Garantías	Dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato	SECOP II
Aprobación de Garantías	Al día siguiente de su entrega	SECOP II

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en el Municipio de El Espinal - Tolima, a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

EFREY BOCANEGRA ORTIZ
Secretario de Hacienda delegado para la contratación
Ordenador del Gasto

Reviso: María Margarita Rueda Abraham - Asesora Jurídica Externa.

Aprobó: Juan Gabriel Lara González – Director Administrativo de Contratación

Proyectó: Andrea Patricia Cedeño Gallardo – Contratista.